



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 245/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 08/02/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La Resolución exenta N° 758 de 2020, que Dispone la habilitación delegada del establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda. al mercado de la Unión Europea, la Resolución exenta N° 229 de fecha 07 de febrero de 2022, que dispone la eliminación de la habilitación de las actividades y líneas que indica, para la especie aves de corral, del establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda. al mercado de la Unión Europea, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y la Resolución Exenta RA N° 240/210/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero,

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Unión Europea presentada por el establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., N° LEEPP 06-02 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 01 con fecha 12 de enero del año 2017.
3. Que producto de la evaluación y deshabilitación de la línea de preparados cárnicos, solicitada por la Autoridad competente del mercado Unión Europea, mediante carta N° SANTE.DDG2.D3/F1/CLS/es(2020) 2631768, con fecha 15 de mayo de 2020, se emite la Resolución exenta N° 758/2020, que dispone la habilitación delegada de las actividades, líneas y especies que indica.
4. Que con fecha 07 de febrero de 2022, se dicta la Resolución exenta N° 229/2022, que dispone la eliminación de la habilitación de las actividades y líneas que indica, para la especie aves de corral, del establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda. al mercado de la Unión Europea.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA LO MIRANDA LTDA
RUT:	78.408.440-K
Dirección:	Carretera H30, N° 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-02

Mercado o País:	Unión Europea
-----------------	---------------

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Canal refrigerada Canal Congelada Subproductos vísceras rojas refrigeradas Subproductos vísceras rojas congeladas Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados Subproductos de la canal asociados a la faena congelados Despojos refrigerados Despojos congelados	
Despostadora de carne de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada Carne despostada sin hueso refrigerada Carne despostada sin hueso congelada Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar de diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar de diafragma y entraña) Subproductos de la canal asociados a desposte refrigerados Subproductos de la canal asociados a desposte congelados Trimming refrigerado Trimming congelado	

Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Carne picada, carne porcionada, y carne tenderizada refrigerada Carne picada, carne porcionada y carne tenderizara congelada Carne marinada refrigerada Carne marinada congelada Carne recuperada mecánicamente refrigerada Carne recuperada mecánicamente congelada Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada Subproductos refrigerados Subproductos congelados	
Elaboradora de tripas	Cerdo	Vísceras verdes saladas (intestino grueso y delgado)	
Almacén frigorífico	Bovino Cerdo Pavo	Alimentos refrigerados Alimentos congelados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido.
4. Deróguese la Resolución exenta N° 758/2020 del 15 de mayo del 2020, por deshabilitación de las actividades de faenadora de aves de corral, procesadora de aves de corral, envasadora y almacén frigorífico, todas para la especie pollo, en concordancia a lo establecido por la resolución exenta N° 229/2022 del 07 de febrero del 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca - Encargado (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Yara Francisca Soto Aillapan - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional (S) Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Cristian Amenabar Opaso

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=117878976&hash=a5809>